ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA CAMIONETA FORD RANGER DE PLACAS NPK 807, ASIGNADA A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 –Estudios y Documentos Previos- del Decreto 1082 del 2015, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Mediante oficio DEAJADO26-51, se informó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería sobre la asignación de un vehículo utilitario de tipo mixto, de placas NPK807, marca FORD, línea Ranger, tipo camioneta Pick Up, doble cabina, modelo 2026. La incorporación de este vehículo a la Seccional ha permitido fortalecer las condiciones de movilidad y apoyar en las actividades que requieran el traslado de elementos, bienes y materiales de mayor volumen, teniendo en cuenta que actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional no cuenta con un vehículo destinado a labores de carga. Asimismo, por sus características de capacidad, es utilizado para el traslado de empleados y funcionarios.

En este contexto, el Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en el marco de sus responsabilidades frente a la administración y conservación del parque automotor asignado al Distrito Judicial, requiere adoptar las medidas necesarias para garantizar que el vehículo pueda ser utilizado de manera eficiente y segura, en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales para las cuales fue asignado.

Lo anterior implica procurar la conservación de las condiciones físicas y funcionales del automotor y prevenir, en la medida de lo posible, su deterioro prematuro como consecuencia del uso habitual. Esta obligación adquiere especial relevancia tratándose de un vehículo recientemente adquirido, cuya adecuada conservación contribuye tanto a la protección de los recursos públicos como a la preservación de las condiciones que amparan la garantía de fábrica.

Al respecto, resulta pertinente tener en cuenta las recomendaciones impartidas mediante oficio DEAJADO25-716, relacionado con la “conservación de garantía del parque automotor – mantenimiento en talleres autorizados”, mediante el cual se recordó que los vehículos nuevos adquiridos en el marco de la renovación del parque automotor de la Rama Judicial cuentan con garantía de fábrica.

En atención a dichas recomendaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería debe procurar que las intervenciones, adecuaciones y demás actividades que se realicen sobre el vehículo se efectúen bajo condiciones técnicas apropiadas y compatibles con sus características, con el fin de contribuir a su adecuada conservación, prevenir afectaciones derivadas de instalaciones inadecuadas y mantener las condiciones de seguridad y funcionamiento requeridas para su utilización institucional.

En este sentido, y con el propósito de preservar las condiciones de operación y funcionalidad del vehículo utilitario asignado a esta Seccional, se atendieron las recomendaciones formuladas por el Director Seccional, quien manifestó la necesidad de implementar elementos de protección que permitan prevenir el deterioro del automotor derivado de las actividades de transporte de carga y pasajeros propias de su utilización institucional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, pese a tratarse de un vehículo recientemente adquirido, se han identificado señales iniciales de desgaste que podrían incrementarse con el uso habitual si no se adoptan oportunamente medidas preventivas. En particular, se advirtió la necesidad de contar con una protección para el piso del platón que contribuya a

reducir la exposición directa a humedad y otros factores que puedan ocasionar deterioro u oxidación en esta parte del vehículo.

Asimismo, se identificó la necesidad de instalar estribos o soportes laterales que faciliten el acceso de los ocupantes al vehículo y permitan evitar que estos apoyen directamente los pies sobre el marco de las puertas, disminuyendo de esta manera el desgaste de la carrocería y la posibilidad de generar daños que posteriormente requieran reparaciones.

De igual manera, teniendo en cuenta que el vehículo será utilizado para el traslado de elementos y materiales de considerable longitud, se determinó la necesidad de instalar barras de carga que permitan transportar de manera adecuada y segura elementos tales como escaleras, varillas, listones, tablas y materiales de características similares. La utilización de estos elementos permitirá evitar que la carga sea apoyada directamente sobre la cabina o sobre otras partes de la carrocería que puedan resultar afectadas durante las operaciones de cargue, transporte y descargue.

La implementación de estos elementos de protección constituye, por tanto, una medida de carácter preventivo encaminada a minimizar el desgaste y los posibles daños derivados del uso institucional del vehículo, particularmente frente a las actividades de transporte de carga y pasajeros. De igual manera, permitirá contribuir a la conservación de la carrocería y de las demás partes del automotor susceptibles de afectación por el uso continuo, favoreciendo su permanencia en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y operatividad.

Teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra destinado al desarrollo de actividades institucionales que comprenden el transporte de funcionarios, empleados, bienes, materiales y elementos de considerable volumen, resulta necesario adoptar medidas que permitan compatibilizar su utilización con la adecuada protección y conservación del automotor. En consecuencia, la adquisición e instalación de los elementos requeridos responde a una necesidad concreta de la Seccional y se orienta a prevenir daños que puedan comprometer la vida útil, funcionalidad y condiciones de operación del bien.

En atención a lo anterior, se solicitó cotización para el suministro e instalación de los elementos de protección requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas y con las características particulares del vehículo. Para la ejecución de estas actividades se requiere contar con un proveedor que tenga la capacidad técnica y experiencia necesaria para el suministro e instalación de este tipo de accesorios en vehículos de la marca FORD, así como con personal idóneo que garantice que los elementos sean instalados de manera adecuada, segura y compatible con las características del automotor.

En este orden de ideas, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración, conservación y funcionamiento del vehículo asignado, procurando que este pueda cumplir eficientemente las funciones institucionales para las cuales fue dispuesto. La adquisición e instalación de los elementos de protección identificados permitirá atender de manera preventiva los riesgos asociados a su utilización y contribuirá a la protección de los recursos públicos bajo responsabilidad de la entidad.

Es importante resaltar que el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, por la cual se reformó la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictaron otras disposiciones, prevé lo siguiente:

> *"Artículo 10. El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así:*
> *Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."*

En concordancia con esta disposición, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en el marco de la administración y conservación del vehículo asignado, debe propender por mantenerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y adoptar las medidas preventivas que resulten necesarias para reducir el deterioro de sus diferentes componentes como consecuencia del uso institucional.

Para tal efecto, se elaboran los presentes estudios previos, con el propósito de sustentar la conveniencia, necesidad y oportunidad de adelantar la contratación requerida para el suministro e instalación de los elementos de protección destinados al vehículo asignado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

En desarrollo de lo anterior, las oficinas Administrativa y de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería realizaron el análisis correspondiente, orientado a establecer las condiciones técnicas, económicas y presupuestales necesarias para una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Estudio de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro e instalación a todo costo de elementos de protección para la camioneta Ford Ranger de Placas NPK807, asignada a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
2	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones que deberán tenerse en cuenta para la presente contratación:

Para el caso de la presente contratación, se incluirán la mano de obra y el suministro de repuestos, autopartes o elementos de protección, los cuales deberán ser de excelente calidad. No se aceptarán repuestos, piezas o elementos refaccionados, ni aquellos de marcas diferentes a la del fabricante del automotor o a la que este designe para su reemplazo.

Los repuestos deberán ser originales y nuevos, y la mano de obra deberá ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante, sus representantes o el distribuidor de la marca en Colombia.

Especificación del vehículo:

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	CLASE	LINEA	REF 1	CILINDRAJE
NPK807	FORD	2026	Blanco Ártico	Pick Up	Ranger	Doble Cab.	2800

Los elementos a suministrar son los siguientes:

ELEMENTOS	CANTIDAD
DURALINER RANGER STOCK. INLCUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO	1
CARPA PERSIANA ENROLLABLE MANUAL PARA RANGER. INLCUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO	1
BARRA SPORT NEGRA STOCK RANGER. INLCUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO	1
ESTRIBO LATERAL – LD. INLCUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO	1
ESTRIBO LATERAL – LI. INLCUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO	1
ADBLUE UREA AUTOMOTRIZ 20LT. INLCUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO	1

Elementos de Protección:

Los elementos de protección para camionetas varían según el uso del vehículo ya sea para trabajo pesado, circulación urbana o tránsito en terrenos todoterreno. Estos se clasifican principalmente en elementos destinados a la protección de la carga, la carrocería externa, la estructura inferior del vehículo y los elementos obligatorios de seguridad vial.

- Elementos de protección de platón y carga: Entre estos se encuentran los protectores de platón, también conocidos como Duraliner, elementos a través de los cuales se brinda una capa protectora al área de carga de la camioneta, evitando desgaste de pintura y la consecuente corrosión de estas áreas.

- Carpa o lona enrollable: Elemento destinado a cubrir y proteger los bienes y elementos que sean transportados en el platón.

- Barras de protección: Accesorio también conocido como barra antivuelco, destinado a brindar protección a determinadas partes de la carrocería cuando se transportan artículos de mayores dimensiones.

- Estribos laterales: Elementos que, además de facilitar el acceso al vehículo, brindan cierto nivel de protección a ciertas partes de la carrocería del automotor y permiten garantizar el acceso de los usuarios del automotor de manera más segura.

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá realizar el suministro e instalación de los elementos pactados en el presente proceso.

b) A fin de establecer unos estrechos canales de comunicación, el contratista designará un funcionario, quien dará prelación a los requerimientos de la entidad a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, en los tiempos requeridos por la entidad.

c) El contratista deberá garantizar que el valor de los repuestos suministrados no exceda, en ningún caso, los valores consignados en las listas oficiales de los concesionarios, talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

d) Realizar los trabajos ciñéndose a las indicaciones suministradas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, descritos en

las labores a ejecutar y especificaciones generales detalladas, de acuerdo a las cantidades y valores unitarios descritos en la invitación pública, salvo cambios que estime necesario el supervisor del contrato a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos.

e) Ejecutar los cambios y adiciones que la entidad considere necesarios introducir a las actividades de cada ítem.

f) Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en planos o especificaciones técnicas que se entregue.

g) Someter a concepto previo del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones generales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

h) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

i) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cuando se solicite, un informe sobre cualquier aspecto del contrato.

j) Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado previamente por el supervisor designado.

k) Firmar, juntamente con el supervisor designado, el acta de inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato requieren de la aprobación del Director Ejecutivo Seccional.

l) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato.

m) La prestación del servicio a contratar debe realizarse en oportunidad, con repuestos de óptima calidad, mano de obra calificada y a precios autorizados por el fabricante.

n) El contratista o taller, deberá aportar por escrito una certificación expedida por al menos un distribuidor o comercializador de la marca FORD para acreditar las condiciones técnicas mínimas para el suministro e instalación de los vehículos de esta marca, atendiendo a las condiciones especiales descritas anteriormente, asignado al parque automotor de esta seccional.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Designar un funcionario de la entidad, para cumplir con las funciones de supervisión a la correcta ejecución del contrato y sirva de enlace entre la entidad contratante y el contratista.

b) Cumplir con la forma de pago, acorde a las condiciones establecidas en el numeral “2.8 FORMA DE PAGO”, incluido en los presentes estudios previos.

c) Suministrar los certificados solicitados por el contratista, una vez ejecutado el contrato, de acuerdo a las políticas establecidas por la entidad contratante, para tal fin.

d) Informar y explicar al contratista acerca de cualquier deducción que por ley se realice a los pagos del contrato.

2.3 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14 10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
2. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
3. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
4. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.
5. Debe suministrar ficha técnica indicando normas nacionales e internacionales que cumple.
6. Se solicitará hoja/ficha técnica del producto en donde indique restricciones para la disposición final y posibilidad de reúso o reciclaje.

2.4 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONSTRATISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería; lo que significa, una participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de suministro, cuyo objeto comprende el suministro de los elementos de protección requeridos para el vehículo mencionado, junto con la prestación del servicio de instalación de dichos elementos. Para su ejecución se requiere el suministro de los elementos y accesorios previstos, así como la intervención de personal idóneo que cuente con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar su adecuada instalación.

2.6 PLAZO:

El plazo del contrato será de dos (02) meses y se contará a partir de la firma del acta de inicio por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será en el taller del proponente el cual debe estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Montería.

2.8 FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago total, que se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, una vez sea recibido a satisfacción los accesorios o elementos instalados en el vehículo correspondiente, por parte del Director Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad y serán consignados a la cuenta que indique el contratista según el formulario de beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

2.9 CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

2.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por un profesional idóneo de la Dirección Seccional de Administración Judicial o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y la ley.

2.12 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2002.

2.13 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.14 CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Manual de contratación de la entidad, en el literal B del artículo 5.1.2.1. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, establece:

"*Por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios: Esta modalidad de selección se utilizará para la adquisición de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización por cuenta de una operación secundaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con sujeción a la previa suscripción de un Acuerdo Marco de precios por parte de Colombia Compra Eficiente. Se encuentra desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015. La DEAJ y sus Seccionales, están*

obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda."

Sin embargo, una vez consultada la página Colombia Compra Eficiente y más específicamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se ha consultado los Acuerdos Marco vigentes, sin encontrar un acuerdo marco vigente que satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco

En este orden de ideas, se determina que el proceso de selección será el de mínima cuantía, los estudios previos se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La contratación consiste en el suministro e instalación de elementos de protección para la camioneta marca FORD, de placas NPK807, perteneciente al parque automotor asignado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y que actualmente se encuentra en período de garantía por parte del fabricante.

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios aportados por el único proveedor que presentó cotización. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para este proceso, se fijó de acuerdo con la cotización aportada para los presentes estudios previos formulados.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

4.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 15.829.999,00) incluidos impuestos**,** el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
14526	2026-09-03	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 17.560.000,00) incluidos impuestos	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA

5. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato a celebrarse no está sometido a ningún acuerdo comercial.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.
e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.
f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.
g. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:
• La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
• El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o Mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

a. ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

6.2. ETAPA CONTRACTUAL

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y solicite la respectiva póliza de calidad.

c. **PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

d. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:
• La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
• El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES y POS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
c) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y un (1) año más.
d) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor del contrato por un término igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

8. MARCO LOGICO: No aplica.

9. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotización presentada por taller autorizado por la marca.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14526.
- Formato resumen estudios previos
- Cronograma de actividades del contrato

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintiséis (2026).



MARLON MONTOYA IBAÑEZ
Asistente Administrativo DESAJ-AyF

Anexo 1

| | | | | | | | | | | | | | ASIGNACIÓN | | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | | PLAZO ESTIMADO (Tratamiento) | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|
| | | | | | | | | | | | | | ¿A quien se asigna? | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Categoria Probabilidad | Valoración Probabilidad | Categoria Impacto | Valoración Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria del Riesgo | Entidad | Proponente/Contratista | Evitar | Transferir | Aceptar | Reducir Probabilidad | Reducir Impacto | Tratamiento/Controles a ser implementados | Categoria Probabilidad | Valoración Probabilidad | Categoria Impacto | Valoración Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria del Riesgo | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento. | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periocidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Ejecución inadecuada de los procesos,

procedimientos | Recoleccion erronea de la información que sera | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Bajo | Si | | Si | | | | | Verificar información a entregar y hacerlo de manra veraz y oportuna. | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encarg | Etapa de Planeación | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo | Anual |

					por parte del equipo tecnico de la entidad.	consigna da en el docume nto de Estudios Previos de la entidad y que pueden afectar el cumplim iento del objeto contract ual.																			ada de la etapa de planea ción.			tecnic o de la entida d estatal .				
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera no clara, inexacta e incomple ta las especific acions técnicas	Generaci ón de multiple s opciones de prestaci ón del servicio, generan do que algunas	Raro	1	Mayor	4	5	Medio	si		s i			s i	s i	Desagregaci ón y descripción detallada del servicio a contratar por parte de la entidad territorial.	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	No	Equipo tecnico de la entida d estatal encarg ada de la etapa de	Etapa de Planea ción	Acta de Termi nación	Segui mient o por parte del equip o tecnic o de la entida d	Anual

					del servicio requerido por parte de la entidad territorial.	de ellas no satisfaga las necesidades de la entidad estatal.																			planeación.			estatal.				
3	General	Interno	Planeación	Económico	Errores en la proyección de los costos del servicio requerido por no haber realizado un buen estudio de mercado y por no tener en cuenta impuestos, cargas	Afectación en el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios.	Raro	1	Mayor	4	5	Medio	si		si			si	si	Realización y revisión del estudio de mercado. Verificar costos de origen impositivo para la realización del presupuesto detallado del contrato.	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	No	Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación.	Etapa de Planeación	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal.	Anual

					parafiscales, y todos los tributos relacionadas con la carga impositiva.																											
4	General	Interno	Planeación	Económico	Documento de estudios previos no cumplen con la normatividad vigente.	Servicios requeridos por la entidad estatal no cumplen con las condiciones tecnicas requeridas.	Raro	1	Mayor	4	5	Medio	si		si			si	si	Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop II.	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	No	Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación.	Etapa de Planeación	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal.	Anual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declarat	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	si		si			si	si	- Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop II. - Aplicación de la	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	No	Equipo tecnico de la entidad estatal encarg	Etapa de Planeación	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del equipo	Anual

					correspondan con la modalidad de contratación	oria desierta del proceso.												normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación.							ada de la etapa de planeación.			tecnico de la entidad estatal.			
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	si		si		si	si	- Solicitud del Registro Unico de Proponentes RUP a losoferentes o potenciales contratistas. - Consulta de los antecedentes disciplinarios y fiscales en las páginas de Procuraduría y Contraloría.	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	No	Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación.	Etapa de Planeación	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal.	Anual

7	General	Externo	Selección	Económico	Poco interes de los potenciales oferentes en partcipar del proceso contractual.	1. declaratoria de desierto del proceso contractual. 2. Retrasos en el proceso de selección del contratista. 3. Eleccion inadecuada de contratistas o de contratistas inexpertos.	Improbable	2	Moderado	3	5	Medio	si		si			si	si	Realizar y revisar que se haga un estudios de mercado con pluralidad de participantes.	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	No	Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación.	Etapa de Selección.	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal.	Semestral

| | | |

| | | |

| | | |

						ejecución del contrato. 3. Deterioro de la imagen institucional. 4. Desgaste administrativo.																								ación de un informe de supervisión.		
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad e inadecuda prestación de los servicios.	1. Incumplimiento del objeto contractual. 2.Retrasos para la atención de las necesidades de	Posible	3	Mayor	4	7	Alto		Si	si			si	si	1. Implementar medidas de supervisión y seguimiento de manera constante. 2. Suscripción obligatoria de de garantías de cumplimiento.	Raro	1	Moderado	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Etapa de ejecución del contrato.	Acta de Terminación	- Elaboración de un informe de supervisión. - Elaboración de actas de avanc	Mensual

						entidad estatal.																							e y de reuniones con el contratista.			
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Demoras en la prestación del servicio.	Posible	3	Mayor	4	7	Alto		Si	si			si	si	1. Implementar medidas de supervisión y seguimiento de manera constante. 2. Suscripción obligatoria de de garantías de cumplimiento. 3. Exigencia de pago de aportes a riesgos laborales y seguridad social.	Raro	1	Moderado	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Etapa de ejecución del contrato.	Acta de Terminación	- Elaboración de un informe de supervisión. - Elaboración de actas de avance y de reuniones con el contratista.	Mensual

| | | |

						administrativo.																							anexar planillas de pago de seguridad social.			
15	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Politico	Disturbios violentos, actos terroristas, paros armados, huelgas y demás que impidan alcanzar el objeto contractual.	1. Retrasos en la entrega de los bienes y/o elementos. 2. Incumplimiento de la obligación contractual.	Posible	3	Mayor	4	7	Alto		Si	si			si	si	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en el area de ejecución de las actividades del contrato.	Raro	1	Moderado	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Etapa de ejecución del contrato.	Acta de Terminación	- Elaboración de un informe de supervisión. - Elaboración de actas de avance y de reuniones con el	Mensual

																													contratista.			
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en la importación de los accesorios y elementos necesarios.	1. Retrasos en la entrega de los bienes y/o elementos. 2. Incumplimiento de la obligación contractual.	Posible	3	Mayor	4	7	Alto	No	Si	si			si	si	Fijación de plazos maximos de reparación y entrega de los equipos en funcionamiento optimo.	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Etapa de ejecución del contrato.	Acta de Terminación	- Elaboración de un informe de supervisión. - Elaboración de actas de avance y de reuniones con el	Mensual

																													contratista.			
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto o de las obligaciones contractuales.	1. Daño antijuridico y/o detrimento patrimonial. 2. Incumplimiento de la obligación contractual.	Improbable	2	Moderado	3	5	Medio	No	Si	si			si	si	1. Suscripción de de polizas de cumplimiento. 2. Implmentación de una supervisión.	Raro	1	Menor	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Etapa de ejecución del contrato.	Acta de Terminación	- Elaboración de un informe de supervisión. - Elaboración de actas de avance y de reuniones con el contratista.	Mensual